

PPROCESSO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ARMYCOOP
DEMANDADO	ANTONIO ROMERO GARCIA
RADICACIÓN	2020-0045
FECHA	JUNIO 23 DE 2020

INFORME SECRETARIAL.-

Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, en donde se le informa que el demandado presento escrito mediante el cual manifiesta que se da por notificado del auto de mandamiento de pago de fecha 12 de Febrero de 2020, y renuncia a presentar excepciones. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPALEN ORALIDAD.- Soledad- atlántico. Junio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante memorial del 5 de marzo de 2020 el demandado ANTONIO ROMERO GARCIA presento escrito mediante el cual manifiesta que se da por notificado del auto de mandamiento de pago de fecha 12 de Febrero de 2020, y renuncia a presentar excepciones, por lo que de conformidad al artículo 301 del CGP, este juzgado considerara notificado al mencionado demandado por conducta concluyente.

Por otro lado de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del CGP, este juzgado ordenara seguir adelante la ejecución.

En vista de lo expuesto el juzgado...

RESUELVE:

1. Téngase como notificado por conducta concluyente al demandado ANTONIO ROMERO GARCIA del auto mandamiento de pago de fecha 12 de Febrero de 2020, de conformidad al Artículo 301 GPC.
2. Ordénese seguir adelante la ejecución, tal como se determinó en el mandamiento de pago
3. Exhórtese a las parte a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del CGP
4. Ordénese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso que existan
5. Condénese en costas a la parte demandada
6. Por secretaria expídase la certificación requerida por el demandado.

Notifíquese y cúmplase

La juez


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

SGC

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. 031

SOLEDAD, **JUNIO 24 DE 2020**
LA SECRETARIA:

STELLA GOENAGA CARO

SGC